

BAREMO SANCIONADOR EN LO REFERENTE A TIEMPOS DE DESCANSOS.

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL (SOBRE 11 HORAS) de carácter muy grave.

- Descanso igual o superior a 6 horas e inferior a 8 horas y 30 minutos.
 Multa de 1.001 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Descanso igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 Multa de 1.500 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Descanso de menos de 4 horas y 30 minutos.
 Multa de 2.000 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL (SOBRE 11 HORAS) de carácter grave.

Descanso igual o superior a 8 horas y 30 minutos e inferior a 10 horas.
 Multa de 401 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL (SOBRE 11 HORAS) de carácter leve.

Igual o superior a 10 horas e inferior a 11 horas.
 Multa de 100 euros e inmovilización.

Atenuante - MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL (SOBRE 11 HORAS) de carácter muy grave.

- Atenuante Igual o superior a 6 horas e inferior a 8 horas y 30 minutos.
 Multa de 401 euros y perdida de honorabilidad.
- Atenuante Igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 Multa de 500 euros y perdida de honorabilidad.
- Atenuante Menos de 4 horas y 30 minutos.
 Multa de 600 euros y perdida de honorabilidad.

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO (SOBRE 9 HORAS) de carácter muy grave.

- Descanso igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas.
 - Multa de 1.001 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Descanso igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 - Multa de 1.500 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Descanso de menos de 4 horas y 30 minutos.
 - Multa de 2.000 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO (SOBRE 9 HORAS) de carácter grave

Descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas.
 Multa de 401 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO (SOBRE 9 HORAS) de carácter leve.

Descanso igual o superior a 8 horas e inferior a 9 horas.
 Multa de 100 euros e inmovilización.

Atenuante - MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO (SOBRE 9 HORAS) de carácter muy grave.

- Atenuante Igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas.
 - Multa de 401 euros y perdida de honorabilidad. *
- Atenuante Igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 - Multa de 500 euros y perdida de honorabilidad. *
- Atenuante Menos de 4 horas y 30 minutos.
 Multa de 600 euros y perdida de honorabilidad. *

Atenuante - MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO (SOBRE 9 HORAS) de carácter grave.

Atenuante - Igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas.
 Multa de 100 euros y perdida de honorabilidad. *

MINORACION DEL DESCANSO DIARIO CONDUCCIÓN EN EQUIPO (Obligatorio un descanso de 9 horas en un período de 30 horas) de carácter muy grave.

- Igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas.
 - Multa de 1.001 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 - Multa de 1.500 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Menos de 4 horas y 30 minutos.
 - Multa de 2.000 euros, inmovilización py perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO CONDUCCIÓN EN EQUIPO (Obligatorio un descanso de 9 horas en un período de 30 horas) de carácter grave.

Igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas.
 Multa de 401 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACION DEL DESCANSO DIARIO CONDUCCIÓN EN EQUIPO (Obligatorio un descanso de 9 horas en un período de 30 horas) de carácter leve.

Igual o superior a 8 horas e inferior a 9 horas.
 Multa de 100 euros e inmovilización.

Atenuante MINORACION DEL DESCANSO DIARIO CONDUCCIÓN EN EQUIPO (Obligatorio un descanso de 9 horas en un período de 30 horas) de carácter muy grave.

- Atenuante Igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas.
 - Multa de 401 euros y perdida de honorabilidad. *
- Atenuante Igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 - Multa de 500 euros y perdida de honorabilidad. *
- Atenuante Menos de 4 horas y 30 minutos.
 Multa de 600 euros y perdida de honorabilidad.

Atenuante MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO CONDUCCIÓN EN EQUIPO (Obligatorio un descanso de 9 horas en un período de 30 horas) de carácter grave.

Atenuante - Igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas
 Multa de 100 euros y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) de carácter muy grave.

- Igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas.
 - Multa de 1.001 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 - Multa de 1.500 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Menos de 4 horas y 30 minutos.
 - Multa de 2.000 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) de carácter grave.

Igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas.
 Multa de 401 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) de carácter leve.

Igual o superior a 8 horas e inferior a 9 horas.
 Multa de 100 euros e inmovilización.

Atenuante MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) de carácter muy grave.

- Atenuante Igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas.
 Multa de 401 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Atenuante Igual o superior a 4 horas y 30 minutos e inferior a 6 horas.
 Multa de 500 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *
- Atenuante Menos de 4 horas y 30 minutos.
 Multa de 600 euros, inmovilización y perdida de honorabilidad. *

Atenuante MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) de carácter grave.

Atenuante - Igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas.
 Multa de 100 euros y perdida de honorabilidad. *

DESCANSO SEMANAL NORMAL de carácter muy grave.

- Igual o superior a 30 horas e inferior a 36 horas.
 Multa de 1001 euros y perdida de honorabilidad. *
- Igual o superior a 24 horas e inferior a 30 horas.
 Multa de 1.500 euros y perdida de honorabilidad. *
- Menos de 24 horas.
 - Multa de 2.000 euros y perdida de honorabilidad. *
- Descanso igual o superior a 45 horas realizado en el vehículo.
 Multa de 2.000 euros y perdida de honorabilidad. *

DESCANSO SEMANAL NORMAL de carácter grave.

Igual o superior a 36 horas e inferior a 42 horas.
 Multa de 401 euros y perdida de honorabilidad. *

DESCANSO SEMANAL NORMAL de carácter leve.

Igual o superior a 42 horas e inferior a 45 horas.
 Multa de 100 euros.

DESCANSO SEMANAL REDUCIDO (Cuando es posible realizar un descanso semanal reducido y se ha recuperado) de carácter muy grave.

- Igual o superior a 18 horas e inferior a 20 horas.
 Multa de 1001 euros y perdida de honorabilidad. *
- Igual o superior a 16 horas e inferior a 18 horas.
 Multa de 1.500 euros y perdida de honorabilidad. *
- Menos de 16 horas.
 Multa de 2.000 euros y perdida de honorabilidad. *

DESCANSO SEMANAL REDUCIDO (Cuando es posible realizar un descanso semanal reducido y se ha recuperado) de carácter grave.

Igual o superior a 20 horas e inferior a 22 horas.
 Multa de 401 euros y perdida de honorabilidad. *

DESCANSO SEMANAL REDUCIDO (Cuando es posible realizar un descanso semanal reducido y se ha recuperado) de carácter leve.

Igual o superior a 22 horas e inferior a 24 horas.
 Multa de 100 euros

INICIO DEL DESCANSO SEMANAL (Cuando se inicia un descanso semanal superando los seis periodos consecutivos de 24 después del descanso semanal anterior) de carácter muy grave.

- Superación igual o superior a 12 horas e inferior a 18 horas.
 - Multa de 2.001 euros y perdida de honorabilidad. *
- Superación igual o superior a 18 horas e inferior a 24 horas.
 - Multa de 3.000 euros y perdida de honorabilidad. *
- Superación igual o superior a 24 horas.
- Multa de 4.000 euros y perdida de honorabilidad. *

INICIO DEL DESCANSO SEMANAL (Cuando se inicia un descanso semanal superando los seis periodos consecutivos de 24 después del descanso semanal anterior) de carácter grave.

- Superación igual o superior a 3 horas e inferior a 7 horas 30 minutos.
 Multa de 801 euros y perdida de honorabilidad. *
- Superación igual o superior a 7 horas 30 minutos e inferior a 12 horas.
- Multa de 1.000 euros y perdida de honorabilidad. *

INICIO DEL DESCANSO SEMANAL (Cuando se inicia un descanso semanal superando los seis periodos consecutivos de 24 después del descanso semanal anterior) de carácter leve.

Superación menor a 3 horas.
 Multa de 100 euros.

* Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 21 ROTT)

MAIL: <u>info@mahadatacenter.com</u> Teléfono: 93 733 80 57